

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

EJECUTIVO
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
HELVER ALEXANDER CASTRO GUTIERREZ
2.019/00204-00

Atendida la solicitud anterior, y dando cuenta de la regla consagrada en el Art. 286 del C.G.P, se dispone:

CORREGIR el literal a) del numeral primero del auto calendaro 9 de agosto de 2019⁶ (*mandamiento de pago*), en el sentido de indicar que es de acuerdo con el pagaré sin número suscrito el 4 de agosto de 2017, y no como quedó inicialmente consignado. En lo demás, la providencia seguirá intacta.

Notifíquese personalmente esta providencia, junto con la orden de apremio, a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº <u>13</u></p> <p>14 de mayo de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO-HERNANDEZ SECRETARIA</p>

⁶ Folio 11-vuelto C-1.